

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez admitido, definitivamente, el solicitante en una acción formativa, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

7.- Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en la acción formativa escogida, se procederá de oficio por parte de la Administración a efectuar procedimiento de devolución del ingreso en concepto de reserva de plaza efectuado."

Lo que se publica para su general conocimiento.
Melilla, a 12 de febrero de 2014
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARIA TÉCNICA

333.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 354 de 07 de febrero de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con el objeto primordial de la realización de una actuación de capacitación para obtener el título de Monitor/a de Ocio y tiempo Libre infantil y juvenil, al amparo de lo establecido en la Normativa reguladora de los Programas de Formación de las Escuelas de Animación Juvenil en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 3986 de 30 de mayo de 2003).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Proyecto Formativo para jóvenes. Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil 2014.

PROYECTO FORMATIVO PARA JÓVENES :
MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL (2014).

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.- Organización de un Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil con un total de 30 plazas para Monitor.

2.- Preparación e impartición de la acción formativa del curso de MONITOR con un total de 260 horas (110h teóricas y 150h prácticas).

3.- Evaluación del curso.

TABLA RESUMEN

CURSO:

MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

FECHA:

Marzo - Julio

PARTICIPANTES MELILLENSES: 30 participantes

EDAD: Tener cumplidos 18 años de edad y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.

TASAS: 7 0

DESCUENTOS, acumulables: 25 % carné joven.

30 % familia numerosa categoría general.

40 % familia numerosa categoría especial.

SELECCIÓN: El sistema de selección será por riguroso orden de entrada, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.

PREINSCRIPCIÓN: QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

4.- Para la obtención del correspondiente diploma será obligatorio asistir al menos al 80 % de las sesiones programadas, excepto en la modalidad intensiva, en la que será obligatorio asistir al 100% de las sesiones. En caso de no cumplir dicha obligación, no se tendrá derecho a la obtención del correspondiente diploma y a la devolución del ingreso por reserva de plaza.

5.- Para la obtención del correspondiente diploma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, tendrá carácter obligatorio realizar, en su caso, las pruebas y prácticas que se establezcan por el profesorado de cada acción formativa.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES